

17 de julio, 2006
DF-CI-1431-2006

Señores(as)
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados(as) señores(as):

Mediante Acuerdo N° 02, Sesión 42-2006, del 29 de junio del 2006, la Junta Directiva, instruye a la administración para resolver solicitudes para ampliar el plazo de liquidación de las líneas de crédito suscritas para el desarrollo de proyectos al amparo del artículo 59, estableciendo particularmente que dichas ampliaciones son exclusivamente para que los proyectos se puedan liquidar

Por lo anterior, toda nueva solicitud deberá documentar y detallar ampliamente los justificantes que ocasionaron el atraso en el plazo original, adicionalmente la justificación del nuevo plazo, señalando las principales acciones a desarrollar que permitirán en ese plazo, liquidar definitivamente la línea de crédito. Eventuales prórrogas adicionales, deberán igualmente documentarse y detallarse en cuanto a los motivos de incumplimiento, los avances realizados y los nuevos plazos debidamente detallados.

Atentamente,

José Pablo Durán Rodríguez
DIRECTOR FOSUVI

c.e Yoi Agüero Céspedes. Dirección FOSUVI